



Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 13 de julio de 2021

OFICIO N°00083- 2021-P-CPAJPCVvJC-CS-PJ

Señora Jueza Suprema
ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta del Consejo Ejecutivo

Presente. -

Asunto : Instructivo "Tramitación electrónica de la inscripción de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial ante el RENIEC".

Referencia : EXPEDIENTE 000217-2021-P-CPAJ
a) OFICIO N°000081-2021-GG-PJ
b) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.°216-2020-CE-PJ

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitir el proyecto de Instructivo "Tramitación electrónica de la inscripción de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)" a fin de que sea aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que dignamente preside.

Al respecto, el objetivo de este documento es dar instrucciones de carácter operativo a los juzgados de paz letrado sobre la forma de realizar la tramitación electrónica de la inscripción de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial ante el RENIEC, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.°216-2020-CE-PJ, que fue promovida por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia para su aprobación ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Del mismo modo, debo indicar que, este proyecto cumple con lo indicado por la Gerencia General en las disposiciones para el desarrollo de documentos normativos del Poder Judicial que se nos hizo llegar mediante el oficio de la referencia. Asimismo, se adjunta el informe de sustentación correspondiente.

Por otro lado, debo resaltar que, este instructivo se desarrolló conforme a los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021, aprobada mediante la Resolución N°090-2016- CE-PJ, para la eficacia de las Reglas de Brasilia, a las cuales este Poder del Estado se adhirió por las Resoluciones N°266-2010-CE-PJ y N°198-2020-CE-PJ.





Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad

En tal sentido, solicito se apruebe el referido documento normativo. Además, que se publique su promulgación en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del Poder Judicial.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI
Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia
de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad
Corte Suprema de Justicia de la República

